

FAULT CHECKING

DISCURSO PÚBLICO PARLAMENTARIO EN
EL PLENO DE LA ASAMBLEA NACIONAL
DEL ECUADOR | **X INFORME**

**DEBATE SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE
SEGURIDAD DIGITAL**

CRÉDITOS

Mauricio Alarcón Salvador
Director Ejecutivo

Marcelo Espinel Vallejo
Subdirector

Roger Celi Pérez
Coordinador del Área Legislativa

Andrea Coronel Ortiz
Investigadora

Desirée Yépez
Asesora Técnica Externa

Gabriel Narváez
Asesor Técnico Externo

Juan Carlos Lovato
Diseño y Diagramación

Quito - Ecuador
Junio de 2024



Este trabajo está creado bajo licencia CC BY-ND 4.0 DE. Fundación Ciudadanía y Desarrollo no se hace responsable de las consecuencias de su uso para otros fines o en otros contextos.



ÍNDICE

2	Créditos
4	¿Qué es y cómo hacemos fact-checking?
6	Fact-checking del Debate sobre el Proyecto de Ley de Seguridad Digital
8	Inés Alarcón - ADN
11	Xavier Jurado - Independiente
14	Diego Matovelle - ADN
16	Sandra Rueda - Construye

¿Qué es y cómo hacemos fact-checking?

Desde el Observatorio Legislativo de Fundación Ciudadanía y Desarrollo, el fact-checking del discurso público parlamentario es un mecanismo de monitoreo permanente a los debates controversiales realizados por las y los legisladores en el Pleno de la Asamblea Nacional. Consiste en verificar y contrastar la frecuencia, relevancia y veracidad de las afirmaciones expresadas. Los ejes de verificación son tres:



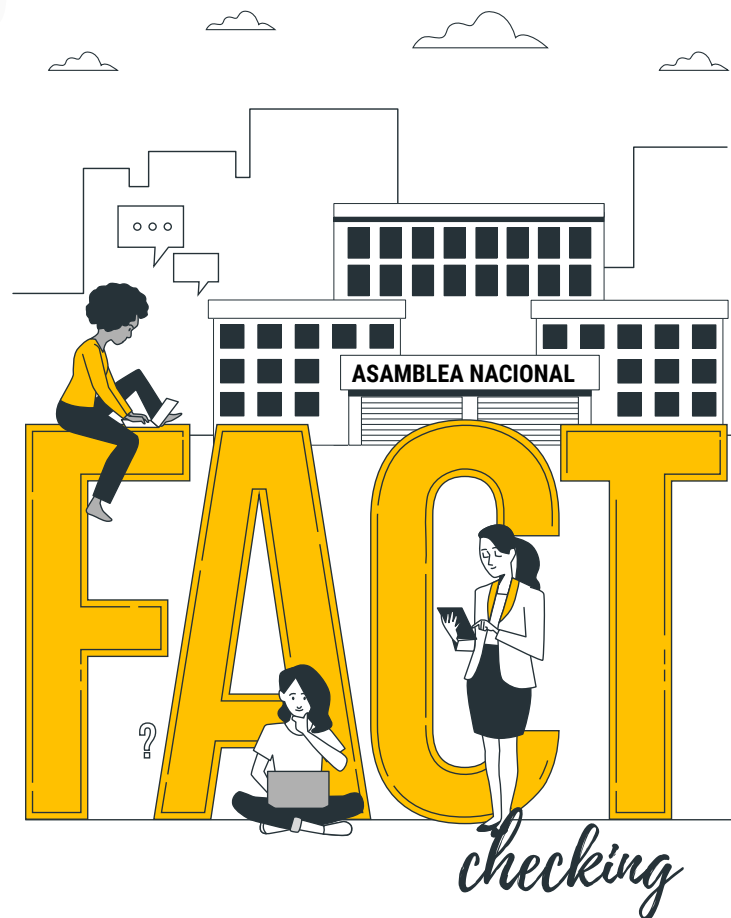
Evidencia de acusaciones entre asambleístas



Referencias a datos públicos en el discurso



Mociones controversiales de procedimiento parlamentario





Una vez seleccionado el contenido, se verifica que cumpla con los criterios de oportunidad y utilidad para la audiencia. A su vez, los contenidos se contrastan con fuentes de información primarias, y se someten a un Consejo editorial integrado por cuatro personas que buscan garantizar la precisión del chequeo.

El contenido se clasifica en cinco categorías:



FACT-CHECKING DEL DEBATE SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE SEGURIDAD DIGITAL



www.



El 22 de marzo de 2023, durante la sesión 219 de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral, se aprobó el **Informe para Primer Debate**. Tras la muerte cruzada y la formación de la nueva Asamblea Nacional, el proyecto continuó su trámite. El 2 de mayo de 2024, se presentó el **Informe para Segundo Debate**.

El **6 de junio**, se desarrolló el debate y tan solo contó con cinco intervenciones de los legisladores. Cuatro de estas intervenciones incluyeron referencias a datos específicos. El Pleno de la Asamblea, tras este corto debate, resolvió el **archivo de la normativa**.

El Proyecto de Ley Orgánica de Seguridad Digital pretendía ser una normativa reguladora, que coadyuvaría al fortalecimiento y protección de infraestructuras críticas y servicios esenciales de información. Al incluir temas como gestión de amenazas, riesgos e incidentes digitales, resultaba necesario un debate profundo a fin de regular claramente el ámbito de la ciberseguridad en el país.

No obstante, el debate del proyecto de ley resultó ser insuficiente. Solo cinco legisladores participaron en el debate, en el cual se evidenció una carencia de datos y cifras verificables. En la discusión, los legisladores se centraron en promover sus respectivas posturas a fin de conseguir el apoyo de la mayoría, lo que desvió el enfoque hacia cuestiones políticas. Como resultado, se desatendió el impacto que la normativa tendría en la ciudadanía, culminando en un debate breve y poco productivo.



INÉS

ALARCÓN



‘ Más de **12 millones de ciberataques en 2023** se encuentran registrados’.

El discurso puede ser revisado en cualquier momento a través del video disponible: [03:12:39 - 03:12:45]



¿En 2023, en Ecuador se registraron más de 12 millones de ciberataques?



De acuerdo a información presentada por Movistar Empresas, Ecuador registró **más de 12 millones de ciberataques en 2023**.

El número total de intentos de ataque disminuyó un 27%, en comparación con el 2022.

Fuente: Telefónica [+]



VERÍDICO



INÉS

ALARCÓN



‘Se trata de una ley que **beneficia fundamentalmente a la ciudadanía**, a la gente afectada en plataformas, en internet, cuyas cuentas han sido hackeadas’.

El discurso puede ser revisado en cualquier momento a través del video disponible: [03:05:34 - 03:05:45]



¿Cuál es el objeto del proyecto de ley?



Regular las acciones necesarias para prevenir, identificar y mitigar amenazas cibernéticas, proteger infraestructuras críticas digitales y establecer un Sistema Nacional de Seguridad Digital. Asimismo, busca promover la coordinación institucional e internacional y establecer mecanismos para fomentar la seguridad y la confianza en el ciberespacio.

¿El proyecto de ley establece medidas y/o beneficios concretos para las cuentas hackeadas?



Si bien no hay una medida concreta que beneficie a estos casos en particular; lo dicho por la legisladora podría ser coincidente con lo establecido en el artículo 5. 13 de esta propuesta normativa. Esto ya que aquí se busca *"implementar un sistema integral con la Policía Nacional del Ecuador, y otras entidades que se consideren necesarias para resguardar la seguridad ciudadana en el ciberespacio, a través del cual, se registren denuncias (...) para la prevención, investigación y combate a la ciberdelincuencia, entre otros"*.

Lo señalado por la legisladora podría considerarse como una herramienta para resguardar el ciberespacio, **no constituye una medida concreta para casos específicos de cuentas hackeadas.**

Fuente: Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Seguridad Digital [+](#)



IMPRECISO



XAVIER

JURADO



6 Con esta ley el **Ecuador se transforma en un pionero en la ejecución de leyes que transformen los sistemas de seguridad**, que vayan hacia adelante. Solo hay un país en legislación comparada en Latinoamérica que tiene una ley igual que es Chile 9.

El discurso puede ser revisado en cualquier momento a través del video disponible: [03:20:57 - 03:21:14] 

¿Qué países tienen leyes de ciberseguridad en Latinoamérica?



Son **4 países latinoamericanos** que cuentan con normativa especializada sobre ciberseguridad: Brasil, Argentina, Chile y Perú.

¿Ecuador es pionero en la materia?



No, Ecuador sería el **quinto país latinoamericano** en aprobar una normativa especializada en ciberseguridad.

Brasil fue el primer país en contar con una ley especializada en ciberseguridad. Esta ley se promulgó en 2014 convirtiendo a este país en el pionero en la región.

Fuente: Ciberseguridad [\[+\]](#)
Biblioteca Nacional del Congreso de Chile [\[+\]](#)

 **FALSO**



XAVIER

JURADO



“ Oponerse a una Ley de Seguridad es darle la espalda al país. **Esta ley, inicialmente, fue presentada por dos legisladores de la anterior Asamblea**, que fueron mis compañeros, el asambleísta Fajardo y el asambleísta José Luis Vallejo, de la bancada de la Revolución Ciudadana”.

El discurso puede ser revisado en cualquier momento a través del video disponible: [03:22:13 - 03:22:23]



¿Por qué el legislador se refiere al origen del proyecto de Ley?



El legislador menciona el origen del proyecto de ley para destacar la participación de diferentes bancadas en su elaboración. Pretendía exhortar a la bancada de la Revolución Ciudadana a votar a favor de la iniciativa, considerando que fue presentada por uno de sus miembros, no obstante, esta bancada no votó a favor de la normativa.



¿Quiénes presentaron los proyectos de ley?



El 28 de marzo de 2019, el ex legislador **Juan Carlos Yar (Alianza PAIS)** presentó el Proyecto de Ley de Seguridad Digital. Más tarde, el 19 de octubre de 2021, el ex asambleísta **Rodrigo Fajardo (Izquierda Democrática)** propuso el Proyecto de Ley Orgánica de Seguridad Digital, Ciberseguridad, Ciberdefensa y Ciberinteligencia. Finalmente, el 14 de diciembre de 2021, el asambleísta reelecto **José Luis Vallejo Ayala (Revolución Ciudadana)** presentó el Proyecto de Ley Orgánica de Ciberseguridad, Seguridad Sistémica y Acceso a la Verdad de los Hechos.

Los proyectos de ley fueron unificados en el Proyecto de Ley Orgánico de Seguridad Digital y **fueron presentados por asambleístas de la extinta Alianza PAIS y por la Revolución Ciudadana que votaron en contra de la aprobación de la normativa.**

Fuente: Sistema de Consulta de Proyectos de Ley [\[+\]](#)



VERÍDICO



DIEGO

MATOVELLE



El 27 de mayo **la página de la Federación Ecuatoriana de Fútbol sufrió un ataque cibernético**, y el Ecuador no tiene una ley que proteja.

El discurso puede ser revisado en cualquier momento a través del video disponible: [03:31:08 - 03:31:18]



¿La página de la Federación Ecuatoriana de Fútbol fue hackeada?



El 27 de mayo la Federación Ecuatoriana de Fútbol emitió un comunicado oficial informando que su **página web sufrió un ataque cibernético**.

La Federación Ecuatoriana de Fútbol suspendió temporalmente la página web hasta realizar las debidas modificaciones.

Fuente: Federación Ecuatoriana de Fútbol - X [\[+\]](#)



VERÍDICO



¿Existen leyes que sancionen los ataques cibernéticos?



Sí, la sección tercera del Código Orgánico Integral Penal (COIP) se refiere a **delitos contra la seguridad de los activos de los sistemas de información y comunicación, e incluye su tipificación y sanción.**

Lo mencionado por el legislador no es verídico, pues el artículo 234 del COIP referente al **Acceso no consentido a un sistema informático, telemático o de telecomunicaciones** establece que quien modifique un portal web, enfrentará una pena de entre 3 y 5 años de cárcel.

Fuente: Código Orgánico Integral Penal [+](#)

× FALSO

SANDRA

RUEDA



Los niños, niñas y adolescentes emergen como una de las poblaciones más vulnerables del ciberespacio, están expuestos a una inmensa gama de contenidos no aptos para su edad, así como, depredadores en línea que acechan en la sombra de la red, enfrentan riesgos para su integridad, física, emocional y mental, la falta de regulación específicas los dejan desamparados.

El discurso puede ser revisado en cualquier momento a través del video disponible: [03:45:50 - 03:46:20]



¿Qué se ha dicho sobre la niñez y adolescencia en el ámbito del ciberespacio?



Según la Unión Internacional de Telecomunicaciones, a nivel mundial, uno de cada tres niños, comprendidos entre 0 y 18 años, utiliza Internet. En los países en desarrollo, los niños y jóvenes son los principales usuarios de la red, y se prevé que esta cifra se duplicará en los próximos cinco años.

Tanto adultos como niños enfrentan diversos riesgos y peligros en línea. Sin embargo, los niños son una población significativamente más vulnerable. Dentro de este grupo, algunos son aún más susceptibles, como aquellos con discapacidades o los niños migrantes.

La afirmación de la legisladora es correcta. Además, las Directrices sobre la protección de la infancia en línea de las Naciones Unidas instan a los responsables de formular políticas a asegurar que todos los niños puedan crecer y desarrollarse en un entorno digital seguro.

Fuente: Directrices sobre la protección de la infancia en línea [+]



VERÍDICO



www.observatoriolegislativo.ec

 OjoALaAsamblea  @OjoALaAsamblea  @fcd_ecuador